



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

Corrientes, **07 JUN 2018**

**6626**  
**ORDENANZA N°**

**VISTO:**

Lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inciso 7 y las Ordenanzas N°5519 y N° 6295; y la necesidad de efectuar un reordenamiento de la circulación vehicular en el microcentro de la Ciudad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 14 inc.7 establece promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a optimizar las condiciones de circulación y seguridad vial;

Que, ante ello, merece gran atención la calle Agustín González, ubicada en el centro neurálgico de la Ciudad;

Que, calle San Juan desde calle Pellegrini hasta calle Irigoyen, en horarios denominados "pico" es casi intransitable para los vehículos, ocasionado por la entrada o salida tanto del Colegio Salésiano, como del Banco de Corrientes y del Poder Judicial, que desemboca en el semáforo peatonal de la calle Junín.

Que, si nos encontramos circulando en 9 de Julio y San Juan y se quiere retomar hacia la Costanera de la Ciudad (zona Norte), inevitablemente se debe hacer 4 cuadras hasta calle San Martín, (Agustín González, Peatonal Junín, calle Irigoyen, calle San Martín) y recién retornar, provocando así el total congestionamiento de calle San Martín por donde transitan varias líneas de transporte urbano de pasajeros.

Que luego por Ordenanza N° 5519 del año 2011, se buscaba tomar medidas tendientes a mejorar la circulación de automóviles y otros rodados a fin de evitar el congestionamiento, haciendo referencia que la calle La Rioja, era la de mayor caudal de tránsito debido a ser un corredor de transporte público de pasajeros, y cambiar el sentido



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"**

..2//

Corrientes,

**07 JUN 2018**

**ORDENANZA N°**

**6626**

de circulación de la calle Agustín González favorecía el descongestionamiento hacia calle San Juan; modificando la circulación en sentido Este a Oeste.

Que, en el año 2015 por Ordenanza número 6295 calle La Rioja es afectada al Sistema de Corredor Vial Integral las 24 horas del día incluyendo días hábiles e inhábiles, prohibiendo el estacionamiento vehicular en toda su extensión, estableciéndose la circulación de vehículos de transporte privado de pasajeros, o particulares sobre el margen izquierdo y creándose sobre el margen derecho, en toda su extensión, un corredor preferencial de buses del Sistema de Transporte Público de Pasajeros Local, debidamente demarcado y con la señal universal SOLO BUS;

Que, por esta razón creemos conveniente restablecer la forma de circulación de la calle Agustín González de Este a Oeste a fin de mejorar el tránsito de automóviles y otros rodados y evitar el congestionamiento sobre todo en horarios, picos, ya que siendo la calle La Rioja corredor vial la misma es más fluida y de esta forma se aliviaría la calle San Juan que está totalmente obstruida por tránsito vehicular.

Que por ello, la solución alternativa es permitir que la calle Agustín González, recupere su antiguo sentido de Este a Oeste, de calle San Juan hacia La Rioja, permitiendo no solo un rápido retorno a quienes necesitan regresar hacia el Norte de la Ciudad, sino que se descongestionaría sensiblemente todo el tramo que va desde San Juan y 9 de Julio hasta San Martín;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

..3//

Corrientes,

07 JUN 2018

6626

ORDENANZA N°

ART.-1°: MODIFICAR la Ordenanza N° 5519 estableciendô el sentido de circulación de la calle Agustín González, en sentido Este a Oeste, desde calle San Juan hacia calle La Rioja.

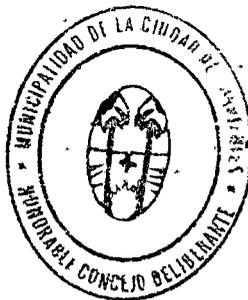
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

*Dr. Sartori*  
Dr. ~~Paolizio~~ Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipio de la Cdad. de Ctes



*Norberto Ast*  
NORBERTO AST  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
E		
ENTRADAS		HORA
13 JUN. 2018		12
SALIDAS		

18

a  
a  
e  
l  
o  
u  
e

n  
s  
e  
a

n  
a  
a  
n



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

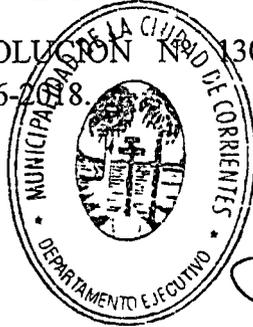
Corrientes, 07 JUN 2018

ORDENANZA N° 6626

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6626 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-06-2018.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 1309 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-06-2018.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*Emilia Corvalán*  
M<sup>te</sup>. Emilia Corvalán de Corvalán,  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORD.

VIST

CON

la Ad

Evang

despu

ley, de

presen

POR ]

ART.-

ART.-

ART.-

ART.-